



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRI - LIMA

PLAN DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 09-2025-MDRP/GM

Ricardo Palma, 17 de enero de 2025

VISTO

- El Informe Técnico N° 001-2025-AGAC-RO/GSC/MDRP.
- Memorandum N° 0012-A-2025/MDRP/GSC
- Memorandum N° 043-2025/GDU-MDRP
- Informe Legal N° 02-A-2025-OGAJ-MDRP.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado; señala que los Órganos del Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que nuestra entidad municipal goza de autonomía y la facultad de ejercer actos de gobierno, tanto administrativos y de administración con dependencia al ordenamiento jurídico; que constituyen los objetivos, a fin de garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender la demanda de la comunidad;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su artículo 20, señala las atribuciones del alcalde, entre las cuáles se establece la de conducir la política del personal de la Municipalidad, correspondiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; asimismo, en su artículo 39° prevé que las Gerencias resuelven los actos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 001-2025-AGAC-RO/GSC/MDRP de fecha 17 de enero de 2025; el residente de obra responsable solicitó a la Gerencia de Servicios a la Ciudad; que es indispensable la designación de un Inspector para el proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN AREA URBANA DEL DISTRITO DE RICARDO PALMA DE LA PROVINCIA DE HUROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2576171"**; a fin de cumplir con los trabajos administrativos, para el cumplimiento y ejecución del proyecto;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0012A-2025/MDRP/GSC; de fecha 17 de enero de 2025; la Gerencia de Servicio a la Ciudad solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano; la designación de un Inspector para el proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN AREA URBANA DEL DISTRITO DE RICARDO PALMA DE LA PROVINCIA DE HUROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

CUI 2576171"; a fin de cumplir con los trabajos administrativos, para el cumplimiento y ejecución del proyecto;

Que, mediante MEMORANDUM N° 043-2025/GDU-MDRP; de fecha 17 de enero de 2025; la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con conocimiento a la Gerencia Municipal Opinión Legal relacionado a la designación de un Inspector para el proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN AREA URBANA DEL DISTRITO DE RICARDO PALMA DE LA PROVINCIA DE HUROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2576171"**; a fin de cumplir con los trabajos administrativos, para el cumplimiento y ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N°02-A-2025-OGAJ-MDRP; la oficina General de Asesoría Jurídica; señala en el presente Informe que es necesario contar con la ampliación del proyecto en mención; asimismo, recomienda la emisión del acto resolutivo respecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN AREA URBANA DEL DISTRITO DE RICARDO PALMA DE LA PROVINCIA DE HUROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2576171"** para la ejecución del proyecto.

Que, en cumplimiento del artículo 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 344-2018-EF y al artículo 6.8 numeral 6.8.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

Que, la Directiva tiene como objeto establecer disposiciones que regulen funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por Administración Directa a cargo de las entidades:

Que, no obstante, lo señalado líneas arriba, ello tiene como finalidad que las obras por Administración Directa regulen la condición de calidad, costo, plazo en el marco del sistema administrativo y de otras que resulten aplicables, de forma que garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado permitiendo el ejercicio del Control Gubernamental, donde enfatiza que toda la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, deben contar con un Residente e Inspector y/o Supervisor de Obras;

Que estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF y al artículo 6.8 numeral 6.8.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP; y en el uso de las facultades conferidas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ingeniero Civil Elberth Jair Camizan Prado con CIP 245088; como Inspector del proyecto **"AMPLIACION DEL LOCAL EN AREA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUARACHIRI - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

URBANA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA; cuya finalidad es realizar un conjunto de acciones por parte de nuestra entidad municipal, a fin de proteger a los ciudadanos y garantizar su calidad de vida; en el Distrito de Ricardo Palma; Provincia de Huarochiri - Departamento de Lima; con CUI N° 2576171.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la MUNICIPALIDAD DE RICARDO PALMA; PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Ingeniero Civil Elberth Jair Camizan Prado.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución a las dependencias de esta corporación Municipal, así como al Área de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Abog. WILLIAM AMADEO YATACO QUISPÉ
GERENTE MUNICIPAL